

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 28 de Marzo de 2025

EDICIÓN N° 4416

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación, Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 6 de junio de 2025 a las once (11:00) horas, el Agrimensor Juan Oringo, Matrícula AGR084, dará comienzo a las operaciones de mensura de la s/Cantera de Calcáreo que tramita por Expediente Físico N° 7712-000277/2017 y **Expediente Electrónico EX-2021-01152891-NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es de la Empresa Fines S.R.L., con una superficie de 22 Has. 92 As., ubicada dentro del Lote 25, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 28-03 y 04-04-25

CONTRATOS**Aresur S.A.S.**

Por instrumento de fecha 10 de marzo del año 2025, las siguientes personas: Gerardo Carlos Arévalo, Documento Nacional de Identidad N° 20.558.697, de 56 años de edad, de estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Illia N° 1.040 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Mauro German Arévalo, Documento Nacional de Identidad N° 22.105.281, de 53 años de edad, de estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Lote 27 del Barrio Elementos de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén y Bautista Arévalo Gatica, Documento Nacional de Identidad N° 46.404.067, de 19 años de edad, de estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Lote 9 del Barrio Elementos de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de Aresur S.A.S.. Domicilio de la Sociedad: Barrio Canales de Plottier, Lote 738 de la Ciudad de Plottier (C.P. 8.316), Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por intermedio

de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades en el país o en el exterior por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros:

I) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, adquisición desarrollo y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia de sociedades que sean titulares de tales inmuebles, pudiendo realizar desarrollos, subdivisiones urbanizaciones, parcelamientos y/o comercialización de inmuebles y muebles, todo ello bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o creditorios, etc., de todo género sobre inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior; con las finalidades y/o destinos que con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente, tales como a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesionales, locales comerciales y/o centros de comercialización a cualquier escala, explotación de establecimientos hoteleros, apart-hoteles, hosterías, tiempos compartido, shopping centers, "malls", galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos, countries, barrios cerrados, cementerios privados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimientos, etc.;

II) Construcciones: Construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, construcción, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Construcción y/o fabricación, compra y venta de estructuras y muebles metálicos y de cualquier otro tipo de material. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, relacionada con su actividad constructora. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes o estos Estatutos. Construir, reciclar, remodelar, reparar, ejecutar, desarrollar, etc., bienes inmuebles y muebles, propios y/o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino, en su caso y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable; construir, ejecutar, llevar a cabo, explotar y/o administrar obras públicas, servicios públicos y/o bienes públicos, sea a título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier, otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquellos, participar en concesiones

y/o licencias de obras y/o servicios y/o bienes y/o bienes públicos y adquirir participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias; III) Administraciones: Administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que hagan a su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las Leyes o por estos Estatutos. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$700.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) miembros titulares y entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros suplentes. Administradores: Titular: El Sr. Bautista Arévalo Gatica, D.N.I. N° 46.404.067 y Suplentes: Los Sres. Gerardo Carlos Arévalo, D.N.I. N° 20.558.697 y Mauro Germán Arévalo, D.N.I. N° 22.105.281. Fiscalización: La sociedad prescinde de establecer un Órgano de Fiscalización o Sindicatura, sin perjuicio de poder constituir dicho órgano en el futuro. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 28-03-25

TRANSPORTE PETROBUS S.R.L.

Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23/12/2024, los señores: 1) Alejandro Alvarez, DNI 16.672.579, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-16672579-9, argentino, empresario, soltero, nacido el 24/12/1963, domiciliado en calle Rosario Número 15 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y 2) Facundo Alvarez Schiro, DNI 41.241.571, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-41241571-0, argentino, empresario, soltero, nacido el 24/05/1998, domiciliado en calle Leguizamón Número 312 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, han decidido modificar la Cláusula "Tercera" del contrato social de

TRANSPORTE PETROBUS S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera: “Tercera: (Objeto): Tiene por objeto, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: A) Transporte: La prestación de servicio de automotor de pasajeros y todas las actividades complementarias o conexas con dicho servicio, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, sea por vía terrestre, aérea, fluvial o combinando éstas, cumpliendo ello las normas y reglamentaciones de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte y las demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales de aplicación en cada caso. B) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería, incluyendo la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, incluyendo el alquiler de maquinaria con o sin operario, vehículos y equipos relacionados con la presente actividad”. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 30575/24, “TRANSPORTE PETROBUS SRL s/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto)”, en trámite ante la Dirección General de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de marzo de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-03-25

“BAF SAS”

Por instrumento privado de fecha 18 de marzo de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “BAF SAS”. Socios: La Sra. Antonela Tamara Ferrara, DNI 34.151.342, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34151342-7, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de septiembre de 1988, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Leguizamón 2.030, Casa 2, B° Jardines del Rey, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “BAF SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Construcción: 1) Mediante la construcción, ejecución, refacción, relevamiento y reciclado de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas de toda clase por el sistema que en cada caso determine, talleres, construcción de silos, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enume-

radas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas y subusinas, públicas o privadas. 2) Obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, de carácter público o privado, civil o militar. 3) Instalación de membranas para aislación térmica, soldadura de cañerías y accesorios para la construcción.

B) Comercial: Compra-venta al por mayor y menor, permuta, consignación, representación, acopio, distribución, exportación e importación de: Máquinas, herramientas, equipos, repuestos, materiales, insumos, implementos e instrumentos utilizados en la industria energética, metalúrgica, petrolera, agropecuaria y de la construcción.

C) Servicios: 1) Alquiler de máquinas, herramientas, equipos, relacionados con la industria energética, metalúrgica, petrolera, agropecuaria y de la construcción. 2) Reparación, mantenimiento, limpieza y acondicionamiento de máquinas, herramientas y equipos en todas sus partes piezas y/o accesorios, destinadas a la industria energética, metalúrgica, petrolera, agropecuaria y de la construcción. 3) Realización de servicios y logística de transporte terrestre de carga, por sí o por representación de terceros, comprando y vendiendo todo tipo de producto relacionado con la actividad. 4) Servicios de limpieza en general, servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillados, cloacas y pluviales, con y sin operarios. Servicio de limpieza interior y exterior de edificios, establecimientos, construcciones y obras de cualquier tipo, locales comerciales, oficinas y lugares públicos y privados. Limpieza industrial, limpieza y mantenimiento integral de establecimientos de todo tipo. 5) Elaboración, realización y ejecución de proyectos y actividades de diseño de interiores, de decoración de interiores e interiorismo del hogar, oficinas, tiendas o establecimientos comerciales, además, realizar proyectos decoración de exterior y paisajismo abarcando tanto grandes espacios y jardines como pequeñas terrazas. Las tareas que requieran título habilitante la sociedad las realizará a través de los profesionales respectivos. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Ley. Capital: \$12.000.000, dividido por 12.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Antonela

Tamara Ferrara, suscribe a la cantidad de 12.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34.151.342, Antonela Tamara Ferrara. Suplente/s: DNI 32.261.963, Micaela Elena Ferrara. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 28-03-25

“DC LOGÍSTICA S.A.S.”

Nota Aclaratoria del Objeto Social

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 27 días del mes de diciembre de 2024, en virtud de las observaciones realizadas por la Dirección de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, el Administrador Titular, Sr. Alberto Daniel Gonzalez decide aclarar la cláusula referida al objeto del contrato de DC LOGÍSTICA S.A.S.: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Alquiler de herramientas, maquinarias y equipos de construcción, ingeniería civil e industriales con y sin operarios. Transporte: Servicio de transporte terrestre de pasajeros con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. No se desarrollará en modo alguno el transporte público de pasajeros. Comercialización: Mediante la compra, venta, permuta, locación, importación, exportación y distribución de

maquinarias, sus repuestos y accesorios, herramientas, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero relacionados con su objeto industrial. Industriales: Mediante la fabricación y armado de maquinarias, sus repuestos y accesorios y puesta en marcha y operación de plantas de generación de energía. En lo que respecta al objeto social, las actividades industriales no incluyen actividades destinadas a la generación, transformación y transmisión, y/o a la distribución de la electricidad según lo establecido por la Ley 15336 que regula la actividad de industria eléctrica, teniendo conocimiento que dicha actividad no está permitida dentro del objeto de las SAS. En prueba de conformidad se firman un ejemplar de un mismo tenor y contenido, en el lugar y fecha ut-supra indicado.

1p 28-03-25

LAZOS S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 19 de febrero de 2025, de LAZOS S.R.L., se resuelve por unanimidad designar como Gerente a Marcelo Enrique Ferrari, DNI N° 17.292.893, CUIT 20-17292893-6, argentino, casado, de profesión empresario, fecha de nacimiento el 17/11/1965, con domicilio real en calle Bermejo N° 1.050 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Asimismo, el Gerente designado denuncia domicilio especial conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias, a los efectos pertinentes en la calle Conquistadores del Desierto, Lote 9, Manzana 2B, Parque Industrial, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y declara bajo juramento que no se encuentra incluido en los alcances de la Resolución 11/2011 y modificatorias de la UIF, como persona expuesta políticamente, cuyo texto ha leído.

1p 28-03-25

“2M ADVISORS S.R.L.”

Por instrumento de fecha 07/02/2025, las siguientes personas: Fernando Oscar Monzón, DNI N° 28.501.756, CUIL N° 20-28501756-5, argentino, nacido el 23 de diciembre de 1980, de estado civil divorciado, de profesión Licenciado en Administración, domiciliado en Simón Muñoz Zapata N° 2.358 de la

Ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y el señor Leandro Nicolas Mura, DNI N° 28.621.430, CUIL 20-28621430-5, argentino, nacido el 26 de febrero de 1981, de estado civil soltero, de profesión Analista de Sistemas de Información, domiciliado en Evaristo Giménez N° 5.195 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de “2M ADVISORS S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: 1. Consultoría y Asesoramiento Técnico: Brindar servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en exploración, producción, procesamiento, transporte y comercialización de hidrocarburos, incluyendo estudios de factibilidad, optimización de procesos, implementación de tecnologías y gestión de proyectos. 2. Capacitación Técnica: Diseñar, desarrollar e impartir cursos, talleres, seminarios y capacitaciones especializadas en temas operativos, normativos, tecnológicos, de seguridad y gestión aplicados a la industria del petróleo y gas. 3. Comercialización de Productos y Equipos: Comprar, vender, distribuir, alquilar, importar, exportar y representar comercialmente herramientas, equipos, insumos y materiales utilizados en la industria del petróleo y gas, incluyendo elementos para perforación, completación, producción, seguridad industrial, instrumentación y control. La sociedad no ejercerá actividades de intermediación financiera ni aquellas que requieran autorización especial. 4. Prestación de Servicios Operativos y Técnicos: Ejecutar servicios operativos, logísticos y técnicos para la industria hidrocarburífera, tales como pruebas de producción, flowback, well testing, mantenimiento de instalaciones, inspecciones técnicas, supervisión de operaciones y soporte en campo. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar contratos de distribución, representación, agencia, concesión y cualquier otro acuerdo comercial vinculado a sus actividades principales. La sociedad podrá realizar únicamente los actos jurídicos necesarios para el desarrollo de su objeto social, con exclusión de toda actividad que requiera autorización especial conforme a la legislación vigente. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$1.000.000 pesos. Administración: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta. Administradores: Socio Gerente: Fernando Oscar Monzón, DNI N° 28.501.756. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “2M ADVISORS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte.

N° 30843/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 20 de marzo de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-03-25

SOOJ SERVICIOS S.R.L.

Por instrumento privado de fecha dieciséis (16) del mes de octubre del año 2024 se ha constituido una sociedad bajo la denominación: "SOOJ SERVICIOS S.R.L.". Socios: La Sra. Erica Graciela Sosa, nacida el 31/05/1987, argentina, casada en primeras nupcias con Claudio Antonio Ojeda, D.N.I. N° 32.499.211, de profesión comerciante, domiciliada en la Calle 1, Mza. S 46 s/n, Barrio Dr. René Favalaro de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 32.633.250, CUIT N° 27-32633250-5 y el Sr. Claudio Antonio Ojeda, nacido el 18/10/1986, argentino, casado en primeras nupcias con Erica Graciela Sosa, D.N.I. N° 32.633.250, de profesión comerciante, domiciliado en la Calle 1, Mza. S 46 s/n, Barrio Dr. René Favalaro de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 32.499.211, CUIT N° 20-32499211-2. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su sede social en la calle Santiago del Estero N° 1.206 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociados: a) Alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte, sin conductor ni operarios; b) Servicio privado de transporte automotor de pasajeros, mediante camionetas y furgonetas (incluye servicios contratados por empresas petroleras y empresas constructoras y servicios contratados para eventos deportivos y culturales); c) Servicio de transporte automotor de productos alimenticios refrigerados y no refrigerados y de productos de almacén y de limpieza; d) Servicios de reparación, mantenimiento y alquiler de productos de metal, maquinaria y equipos de la industria hidrocarburífera; e) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles urbanas y rurales, propias y de terceros; f) Venta al por menor en minimercados (incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras, lácteos y demás productos alimenticios y de

limpieza en forma conjunta). Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450.000) divididos en cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, sean socios o no, que serán designados por el Órgano de Gobierno de la sociedad, por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales, por tiempo indeterminado. Se designa como socio Gerente al Sr. Claudio Antonio Ojeda, D.N.I. N° 32.499.211. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre del Ejercicio: Se llevarán los registros contables a que alude la Ley y anualmente el 31 de diciembre de cada año, deberá practicarse un inventario general de conformidad con las disposiciones legales y técnicas vigentes en la materia. El presente edicto fue ordenado en el expediente caratulado: "SOOJ SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 30481/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de marzo de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-03-25

"KYAM SAS"

Por instrumento privado de fecha 12 de marzo de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "KYAM SAS". Socios: El Sr. Maicol Leonardo Quezada, DNI 38.495.397, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38495397-3, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de junio de 1995, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Manuel Belgrano N° 1.111, B° Centro Sur, Cutral-Có, Neuquén, Argentina; la Sra. Gabriela Adelina Castro, DNI 29.429.916, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29429916-0, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de agosto de 1982, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Juan Manuel de Rosas N° 414, B° Parque Oeste, Cutral-Có, Neu-

quén, Argentina; el Sr. Hugo Victor Quezada, DNI 16.432.841, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16432841-5, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de septiembre de 1963, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Manuel Belgrano N° 1.111, B° Centro Sur, Cutral-Có, Neuquén, Argentina; el Sr. Nestor Maximo Quezada, DNI 13.934.255, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13934255-1, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de marzo de 1960, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lago Ruca Choroy N° 422, B° Parque Oeste, Cutral-Có, Neuquén, Argentina; el Sr. Fernando Javier Acuña, DNI 27.238.329, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27238329-5, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de enero de 1980, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Principal Sáez N° 819, Cutral-Có, Neuquén, Argentina; el Sr. Miguel Angel Gimenez Valenzuela, DNI 16.539.190, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16539190-0, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de diciembre de 1963, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Viedma N° 9, Mza. Q, B° Norte, Plaza Huincol, Neuquén, Argentina; el Sr. Jorge Daniel Kuypers, DNI 17.146.388, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17146388-3, de nacionalidad argentina, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en calle Maipú N° 1, B5, B° San Martín, Cutral-Có, Neuquén, Argentina. Denominación: "KYAM SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: Alquiler y/o subalquiler de vehículos livianos, medianos y pesados sin conductor ni operarios. Alquiler y/o subalquiler de vehículos livianos, medianos y pesados con conductor y operarios. Servicio de transporte automotor de cargas y almacenamiento. Servicio de Transporte de pasajeros, no concesionado; local, urbano, interurbano, municipal, provincial, nacional y/o interprovincial, de corta, media y/o larga distancia, por servicio contratado y/o turismo u otro servicio de transporte de personas por vía terrestre mediante vehículos propios o de terceros. Servicio de transporte de pasajeros no concesionado en vehículos tipo sedan. La ejecución de proyectos, diseño y refacción de todo tipo de inmuebles. Construcción de todo tipo de obras. Cuando la norma así lo prevea se contratarán los servicios de profesionales con título habilitante. Capital: \$700.000, dividido por 700.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Maicol Leonardo Quezada, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gabriela Adelina Castro, suscribe a

la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Hugo Victor Quezada suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Nestor Maximo Quezada, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Fernando Javier Acuña, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Miguel Angel Gimenez Valenzuela, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Jorge Daniel Kuypes, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titularles: DNI 17.146.388, Jorge Daniel Kuypers. Suplente/s: DNI 27.238.329, Fernando Javier Acuña. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 28-03-25

“J2G SAS”

Por instrumento privado de fecha 25 de marzo de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “J2G SAS”. Socios: El Sr. Juan Alberto Diaz, DNI 26.009.675, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26009675-4, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de junio de 1977, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Juan XXIII 1.765, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. Gustavo Daniel Velasque, DNI 27.897.569, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27897569-0, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de febrero de 1980, profesión Inge-

niero Químico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Maestro Espinosa 3.143, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: "J2G SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios: Prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera. Prestación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de servicios profesionales y técnicos para la ejecución de obras o servicios en la industria hidrocarburífera y gasífera. Locación de bienes en relación a la actividad que desarrolla la sociedad. Comercial: Fabricación y comercialización de bienes relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera: Comprar, vender, consignar, distribuir, importar, exportar aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes y repuestos. Constructora: Mediante la realización, ejecución, dirección, administración de todo tipo de proyectos, desarrollos y diseños para la construcción administración y realización de obras de cualquier naturaleza. Realización de toda clase de obras públicas o privadas contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. Capital: \$593.664, dividido por 593.664 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Alberto Diaz, suscribe a la cantidad de 296.832 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gustavo Daniel Velasque, suscribe a la cantidad de 296.832 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Titular/es: DNI 27.897.569, Gustavo Daniel Velasque. Suplente/s: DNI 26.009.675, Juan Alberto Diaz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

“ENSUR SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de marzo de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “ENSUR SAS”. Socios: La Sra. Estefania Daniela Carlei, DNI 30.264.978, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30264978-8, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de noviembre de 1983, profesión Licenciada en Administración, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ruta 4, Km. 5,5, Lote N° 210 s/n, B° Cardales Village, Campana, Buenos Aires, Argentina; el Sr. Nicolas Martin García, DNI 31.151.232, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31151232-4, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de mayo de 1984, profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ruta 4, Km. 5,5, Lote N° 210 s/n, B° Cardales Village, Campana, Buenos Aires, Argentina. Denominación: “ENSUR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Constructora: Construcción, demolición, mantenimiento y refacción de edificios de cualquier naturaleza. Proyecto y/o realización de obras y trabajos de ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Fabricación de estructuras, aberturas, paneles, tabiques y amoblamientos de madera en general. Servicios de construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo obras viales, hidráulicas, mecánicas, urbanizaciones, obras de gas, de agua sanitaria y eléctrica, sean públicas o privadas, como también refacciones, reparaciones, reciclados, servicios de nivelación, movimiento de suelos, pavimentación y toda prestación relativa a la construcción; b) Servicios de Mantenimiento: Servicios de limpieza, desinfección, pintura y mantenimiento de edificios y/o espacios públicos y privados; c) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta; urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes de Suelo, en el país o en el exterior; d) Comercial: Compra, venta y alquiler de vehículos, maquinarias, equipos, tráilers, containers y sus repuestos y accesorios, relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera. Transporte de equipos y personal. Trans-

porte de cargas. Representación, importación y venta de productos tecnológicos. Alquiler de tableros eléctricos, obradores, baños químicos, generadores y luminarias. Compra, venta, importación y exportación de materiales para la construcción y ferretería, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Capital: \$593.664, dividido por 593.664 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Estefania Daniela Carlei, suscribe a la cantidad de 302.768 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Nicolas Martin García, suscribe a la cantidad de 290.896 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Titular/es: DNI 30.264.978, Estefania Daniela Carlei. Suplente/s: DNI 31.151.232, Nicolas Martin García. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 28-03-25

EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.

Cambio de Domicilio de Sucursal

Se hace saber que por Reunión de Directorio de fecha 24 de octubre de 2024, los Directores de "EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A." resolvieron cambiar el domicilio de la sucursal en la Provincia del Neuquén a la calle Buenos Aires N° 373, Piso 7, Oficina B de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A. s/Inscripción de Cambio de Domicilio de Sucursal Aprobado por el Directorio", (Expte. N° 30560/24),

en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de diciembre de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-03-25

DESARROLLOS DEL COMAHUE S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 01 de octubre de 2024, los accionistas de DESARROLLOS DEL COMAHUE S.A. resolvieron designar nuevas autoridades del Directorio: Presidente Dante Miguel Mocchiola, DNI 31.532.548. Vicepresidente: Domingo Mocchiola, DNI 16.234.590. Directora Titular: Romina Mocchiola, DNI 27.091.773 y Directores Suplentes: Nora Elena Borelina, DNI 12.262.493, Bruno Eduardo Taina, DNI 13.175.741 y Ezequiel Fernando Cuffaro, DNI 26.603.031, por tres ejercicios hasta el 30/09/2024. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “DESARROLLOS DEL COAMHUE S.A. s/Inscripción de Designación de Directores”, (Expte. N° 30692/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 03 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-03-25

“GRUPO COAT S.R.L.”

Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales, Renuncia de Gerente

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 08 días del mes de octubre de 2024, siendo las 10 horas, se reúnen los socios de “GRUPO COAT S.R.L.”, Sr. Duccoli Paolo; la Sra. Lejtman Magali y el Sr. Salerno Nicolás, todos en su carácter de socios Gerentes, conformando el 100% del capital social, se reúnen en la sede social sito en calle San Martín N° 2.659, Oficina 2 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. El Sr. Salerno Nicolás, titular del D.N.I. N° 32.402.229, C.U.I.T. N° 20-32402229-6, argentino, nacido el 16 de junio de 1986, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domi-

ciliado en calle Aníbal Verón N° 420 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, en adelante denominado “El Cedente”. El Sr. Duccoli Paolo, titular del D.N.I. N° 25.598.307, C.U.I.T. N° 20-25598307-6, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 10 de octubre de 1976, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Sauces del Limay, UF N° 16 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. Lejtman Magali, titular del D.N.I. N° 28.504.279, C.U.I.T. N° 27-28504279-3, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 12 de noviembre de 1980, de profesión Diseñadora, domiciliado en calle Bejarano, Lote N° 16, Barrio Sauces del Limay de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante denominados “Los Cesionarios”, convienen en celebrar de común acuerdo la presente cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: “El Cedente”, vende, cede y transfiere a “Los Cesionarios” la totalidad de sus cuotas partes que posee en la sociedad “GRUPO COAT S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71624509-4, que se haya inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 418, Folios 3251/3258, Tomo XVII-SRL, Año 2018 en fecha 01 de octubre de 2018, como así también todos los derechos que pudieran corresponderle en calidad de socio por utilidades, aún aquellas devengadas y no percibidas, renunciando expresamente a cualquier otro concepto, no teniendo nada que reclamar a la sociedad ni a los restantes socios, según el siguiente detalle: El Sr. Salerno Nicolás, vende, cede y transfiere a Los Cesionarios, señores: Sr. Duccoli Paolo, titular del D.N.I. N° 25.598.307, la cantidad de quinientas (500) cuotas partes de pesos 100 cada una de valor nominal, por el valor de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) quien acepta sin objeción alguna y a la Sra. Lejtman Magali, titular del D.N.I. N° 28.504.279, la cantidad de quinientas (500) cuotas partes de pesos 100 cada una de valor nominal, por el valor de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) quien acepta sin objeción alguna. La operación total se realiza por el precio total y convenido de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) que “El Cedente” recibe en este acto en dinero en efectivo de manos de “Los Cesionarios”, constando el presente instrumento como formal recibo de pago. Segunda: Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios, representando el 100% del capital social es la siguiente: El Sr. Duccoli Paolo, posee un mil quinientas (1.500) cuotas partes por un valor nominal de pesos cien (\$100,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) y la Sra. Lejtman Magali, posee un mil quinientas (1.500) cuotas partes por un valor nomi-

nal de pesos (\$100,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00). Tercera: El Cedente declara que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencias que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. Cuarta: Los Cesionarios aceptan la cesión en los términos consignados, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación societaria de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad a la fecha, así como sus derechos y obligaciones actuales, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente en todo lo que no se modifique por este acto. Quinta: Renuncia al cargo de Gerente: El Sr. Salerno Nicolás, titular del D.N.I. N° 32.402.229, presenta su renuncia al cargo de Gerente a partir de este acto, la cual es aceptada por unanimidad sin objeción alguna.

1p 28-03-25

“CABELLO & VIVAR SAS”

Por instrumento privado de fecha 19 de marzo de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “CABELLO & VIVAR SAS”. Socios: El Sr. Jorge Miguel Vivar, DNI 28.848.337, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28848337-0, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de mayo de 1981, profesión Per. Mer., estado civil casado/a, con domicilio real en la Calle 1 y Ex Ruta 234, 0 S. 13, M. 10, Barrio Santa Ángela 3, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Quimey Rayen Maria Cabello, DNI 34.292.224, CUIL/CUIT/CDI N° 23-34292224-4, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de febrero de 1989, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Corrientes 1.312, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CABELLO & VIVAR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Venta y alquiler de grupos electrógenos, motocompresores, torre de iluminación. 2) Venta de autoelevador. 3) Venta y alquiler de tráilers, habitacionales. 4) Venta de motores industriales y vehiculares. 5) Venta de repuestos de motores diesel, baterías, filtros, aceites, rodamientos, escapes, electricidad, agrícolas, cubiertas. Capital: \$593.664 dividido por 593.664 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una,

suscriptas por Jorge Miguel Vivar, suscribe a la cantidad de 296.832 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Quimey Rayen Maria Cabello, suscribe a la cantidad de 296.832 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores Titular/es: DNI 34.292.224, Quimey Rayen Maria Cabello. Suplente/s DNI 28.848.337, Jorge Miguel Vivar. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 28-03-25

MAC GROUP S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Acta N° 13 de fecha 20/11/2024, los socios de MAC GROUP S.R.L. resolvieron en forma unánime modificar el Artículo Octavo referido a la administración y representación de la sociedad. “Artículo Octavo: La administración uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Los Gerentes son elegidos por tiempo indeterminado. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550, los Gerentes constituirán una garantía por la suma de \$10.000 cada uno, la que consistirá en sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras a la orden de la sociedad”. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “MAC GROUP S.R.L. s/

Inscripción de Designación de Gerente”, (Expte. N° 29328/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 20 de marzo de 2025.

1p 28-03-25

NORPATAGONICA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 18/04/2024, se designó el Directorio Norpatagonica S.A., por el plazo de tres ejercicios sociales a los Sres. Alejandro Agustín Demarie Eyherabide; Mauricio Fabián Sanchez y Daniel Olivera como Directores Titulares y al Sr. Emilio Mendez como Director Suplente, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Agustin Demarie Eyherabide; Vicepresidente: Mauricio Fabian Sanchez; Director Titular Daniel Olivera y Director Suplente Emilio Mendez. Los Sres. Directores aceptan los cargos para los que fueron designados y constituyen domicilio en los términos del Artículo 256 de la Ley de Sociedades, en Ruta 7 Km. 3,5, Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “Norpatagonica S.A. s/Inscripción Designación de Directorio”, (Expte. N° 30721/24). Neuquén, 20 de febrero de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 28-03-25

“DUC SAR SAS”

Por instrumento privado de fecha 20 de marzo de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “DUC SAR SAS”. Socios: El Sr. Jorge Ezequiel Neman, DNI 31.438.881, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31438881-0, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de enero de 1985, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Andes 155, San Antonio Oeste, Río Negro, Argentina. Denominación: “DUC SAR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. b) Espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. d) Gastronómicas,

hoteleras y turísticas. e) Servicios de construcción civil. f) Servicios de apoyo al campo petroleros y gasíferos. g) Exportación e importación de bienes y servicios. Capital: \$5.000.000 dividido por 5.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Jorge Ezequiel Neman, suscribe a la cantidad de 5.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.438.881, Jorge Ezequiel Neman. Suplente/s: DNI 17.695.024, Fabiana Estela Sar. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 28-03-25

SEEP WT S.R.L.

Cesión de Cuotas, Modificación, Renuncia y Designación de Gerente

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 06/05/2020 el Sr. Darío Claudio Sánchez, DNI 22.440.646, cedió la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales a favor de José Mario Sanchez, argentino, nacido el 9 de enero de 1963, casado en segundas nupcias con Teresa Edith Rios, Ingeniero en Petróleo, DNI 14.752.157, con domicilio en Ruta 7 y Calle 4, Secc. Chacras de la Ciudad de Centenario, la cantidad de doscientas cuarenta (240) cuotas sociales y a Teresa Edith Rios, argentina, nacida el 29 de junio de 1981, casada en primeras nupcias con José Mario Sanchez, comerciante, con domicilio en Ruta 7 y Calle 4, Secc. Chacras de la Ciudad de Centenario, la cantidad de ciento sesenta (160) cuotas sociales. La Cláusula Cuarta queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$80.000) que se divide en ochocientas cuotas de pesos cien,

valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: José Mario Sanchez, seiscientas cuarenta (640) cuotas sociales, de valor nominal pesos sesenta y cuatro mil (\$64.000) y la señora Teresa Edith Rios, ciento sesenta (160) cuotas sociales, de valor nominal pesos dieciséis (\$16.000). Dichas cuotas a la fecha se encuentran totalmente suscriptas e integradas". Que en dicho acto el señor Darío Claudio Sánchez, renuncia a su cargo de socio Gerente de SEEP WT S.R.L. y se designa en su reemplazo como Gerente de la sociedad a la señora Teresa Edith Rios. El presente edicto ha sido librado en los autos: "SEEP WT S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia de Gerente, Designación de Gerente", (Expediente N° 30736/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. 20 de marzo de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-03-25

ACSOY SRL

Por medio de instrumento de fecha 7 de marzo de 2025 los socios de ACSOY SRL, han resuelto modificar la sede social a Caviahue 328, 4to. D, Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 28-03-25

GNC Patagónica S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/12/2017, los socios de GNC Patagónica S.A. resolvieron la elección del Directorio por el término de tres ejercicios. Designando como Presidente al Sr. Ivan Ulises Marun, DNI 23.476.105, como Vicepresidente a la Sra. María Graciela Paulovich, DNI 17.395.211 y como Director Suplente al Sr. Gustavo Sanchez, DNI 11.738.741.

1p 28-03-25

“KM 2107 SRL”

En la Ciudad de Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Los señores Diego de la Fuente, argentino, estado civil soltero, nacido el día 23 de mayo de 1978, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad Número 26.620.190, CUIL 20-26620190-8 y el Sr. Alejandro Buccella Fiscina, argentino, estado civil soltero, nacido el 16 de marzo de 1978, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 26.122.721, CUIL 20-26122721-6, domicilio en la calle Bandurrias 185 de la Ciudad de Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén y ambos mayores de edad y capaces, deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: “KM 2107 SRL”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia de terceros o asociada a estos, el desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Dedicarse a la organización de eventos para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas físicas y jurídicas. Estos eventos podrán ser públicos o privados, artísticos, con o sin show o baile, culturales, literarios, gastronómicos, deportivos, exposiciones, ferias, lanzamiento de productos, congresos, conferencias, convenciones, jornadas, promociones, presentaciones y campañas publicitarias, filmaciones de todo tipo. Capital: \$204.000, dividido en 204 cuotas de \$1.000, Diego de la Fuente, suscribe 102 (ciento dos) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de \$25.500,00 (pesos veinticinco mil quinientos) y Alejandro Buccella Fiscina, suscribe 102 (ciento dos) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) lo que suma la totalidad del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Durarán en el cargo por

plazo indeterminado. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. Gerentes: Se designa como Gerente a Diego de la Fuente, quien de conformidad acepta el cargo en este acto y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones y/o incompatibilidades previstas por el Artículo 264 de la Ley 19550 y constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 157 de la Ley 19550 en la calle Avenida Siete Lagos N° 3.314 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

1p 28-03-25

“PERCON SAS”

Por instrumento privado de fecha 13 de marzo de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “PERCON SAS”. Socios: El Sr. Mauricio Rolando Concha Mora, DNI 92.829.267, CUIL/CUIT/CDI N° 20-92829267-4, de nacionalidad chilena, nacido el 05 de julio de 1974, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Luis Sandrini 343, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Santiago Federico Perticone, DNI 34.001.892, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34001892-4, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de noviembre de 1988, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Martín 48, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “PERCON SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Comercialización, importación, exportación, representación, distribución, fabricación, compra y venta de equipos, productos, unidades termomecánicas, de refrigeración, aire acondicionado, calefacción, calderas, grupos electrógenos y afines. Instalaciones, mantenimientos, refacciones, mejoras, remodelaciones, montajes y todo tipo de reparación de calderas, calefacción, sistemas de ventilación y extracción, aire acondicionado, grupos electrógenos, instalaciones eléctricas en general, mecánicas, electromecánicas, electrónicas, termomecánicas, neumáticas e hidráulicas. b) Elaboración de proyectos y asesoramiento técnico y profesional en aplicaciones y desarrollos que involucren ingeniería mecánica, procesos térmicos, aire acondicionado, refrigeración industrial, controles elec-

trónicos para aire acondicionado y torres de enfriamiento. c) Comercialización, importación y exportación, representación, distribución, fabricación, compra y venta de herramientas, accesorios, repuestos e insumos relacionados a la climatización, construcción, electricidad y electrónica. d) Instalación, diagnóstico, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de máquinas, equipos y sistemas electromecánicos. e) Mantenimiento de conjunto motogeneradores y de motores eléctricos industriales. Mantenimiento de tableros de potencia y control. Diseño, proyección y construcción de instalaciones antiexplosivas. Desarrollo y fabricación de tableros eléctricos de uso industrial y domiciliario. Montaje de proyectos electromecánicos. Mantenimiento y reparación de infraestructura edilicia, incluyendo pintura, instalaciones eléctricas, cableados de redes e instalaciones sanitarias y de gas. f) Servicio de transporte de cargas de todo tipo nacional e internacional y almacenamiento y/o depósitos de cargas para uso propio y/o de terceros. A tal fin, podrá celebrar convenios de cooperación con otros entes afines, establecer sucursales, agencias y/o representaciones en forma propia o asociada a terceros, contratar seguros en forma asociada a las empresas u organismos para los cuales recauda y todo tipo de actos, contratos y operaciones relaciones con su actividad. g) Fabricación de tráilers a medida y en serie. Reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de tráilers existentes. Venta de tráilers nuevos y usados. Alquiler de tráilers para diversos usos. Fabricación, instalación y venta de cabinas modulares. Ejecución de obras menores de construcción relacionadas con las actividades mencionadas y cualquier rubro a fin al objeto societario. Capital: \$3.000.000, dividido por 3.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mauricio Rolando Concha Mora, suscribe a la cantidad de 1.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Santiago Federico Perticone, suscribe a la cantidad de 1.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán

en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Titular/es: DNI 92.829.267, Mauricio Rolando Concha Mora. Suplente/s: DNI 34.001.892, Santiago Federico Perticone. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 28-03-25

SCHMIDT-OVIEDO SERVICIOS SAS

Por Reunión de Socios de fecha 21 de marzo de 2025, se revocó el mandato de la Sra. Luciana Oviedo Castro, DNI 31.941.678, CUIT 27-31941678-7, a su cargo de Administradora Titular de SCHMIDT-OVIEDO SERVICIOS SAS, CUIT 30-71798585-7, se designó como Administrador Titular a Hugo Federico Schmidt Jeria, DNI 29.5554.058, CUIT 20-29554058-4, constituyendo domicilio especial en la calle Tinogasta 4.380, Neuquén y se designó como Administradora Suplente a la Sra. Jeria Fernández Adela Adriana, DNI N° 93.792.991, CUIT/CUIL/CDI N° 27-93792991-4, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de julio de 1961, profesión jubilada, estado civil divorciada, con domicilio real en la calle Cacique Purrán N° 850, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Tinogasta 4.380, Neuquén, Neuquén.

1p 28-03-25

FIAMBRISIMA S.R.L.

En la Ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de octubre del año 2024, se reúnen espontáneamente los socios: Lissarrague Gabriel Nicolas, D.N.I. 26.148.926; el Sr. Lissarrague Alberto Juan de Dios, D.N.I. 22.473.238; Lissarrague Maria Eugenia, D.N.I. 24.659.538, se procede a la apertura de la misma, los Sres. socios pasan a continuación al tratamiento de los temas: 1) Cesión de cuotas. 2) Informe del Registro Público de Comercio. 3) Modificación del Artículo Quinto del contrato social. Abre el acto de Asamblea Lissarrague Maria Eugenia, quien expresa al resto de los socios la intención de ceder sus cuotas sociales, ofreciéndoles la posibilidad de obtenerlas a través de la venta, a cada uno de sus hermanos. Luego de una serie de intercam-

bios, por unanimidad se da por aprobado el acto que las cuotas sociales de Maria Eugenia, sean cedidas en su totalidad a favor de Gabriel Lissarrague. Cede la palabra, a los socios Gabriel Lissarrague y Juan de Dios Lissarrague, quienes aceptan que la cesión de cuotas se haga de esa manera y las condiciones de venta, luego de una serie de deliberaciones la misma es aprobada por unanimidad, quedando el Artículo Quinto del contrato social de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: Suscripción e integración: El capital se fija en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00), formado por quinientas (500) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Alberto Juan de Dios Lissarrague, D.N.I. N° 22.473.238, con 208 cuotas; Gabriel Nicolas Lissarrague, D.N.I. N° 26.148.926, con 292 cuotas.

1p 28-03-25

CEGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

Modificación del Contrato

Se hace saber que por Acta de Asamblea de Socios de CEGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71211108-5, correspondiente al día 28 de enero de 2025, se resolvió por unanimidad, modificar el domicilio de la sede social a la Provincia de Córdoba, República Argentina, se sustituye así la Cláusula Primera por el siguiente texto: La sociedad se denomina: "CEGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. y tiene su domicilio legal en la calle Curaquen N° 5.925, Villa Belgrano de la Ciudad de Córdoba Capital (C.P. 5.021).

1p 28-03-25

EL CHOIQUE SAS

Renuncia de Administrador Titular y Nueva Composición del Órgano de Administración

Se hace saber que por Reunión de Socios N° 1 de fecha 27 de diciembre de 2024, los socios de EL CHOIQUE SAS, aceptan la renuncia como Administrador Titular del Sr. Chavez Juan Pablo, DNI 32.694.937 y confirman en este mismo acto la composición del nuevo Órgano de Administración que queda

conformado de la siguiente manera: Administrador Titular: Gonzalez Arianna Rodrigo, DNI 31.073.945 y Administrador Suplente: Gonzalez Nestor Alberto, DNI 8.577.422.

1p 28-03-25

“RUTA 7 CAMIONES SAS”

Por instrumento privado de fecha 19 de marzo de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “RUTA 7 CAMIONES SAS”. Socios: El Sr. Mauro Fernando Machado, DNI 39.683.484, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39683484-8, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de julio de 1996, profesión comerciante, estado civil soltero/ a, con domicilio real en la calle Manzana 10, Lote 5, Barrio Piedras Coloradas, Villa El Chocón, Neuquén, Argentina. Denominación: “RUTA 7 CAMIONES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Explotación integral de concesionarias del automotor para la compra y venta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados; compra y venta de repuestos para el automotor; servicios de mantenimiento mecánico del automotor, compra y venta de motocicletas y ciclomotores; construcción de edificios residenciales y no residenciales; servicios de transporte del automotor; servicios de transporte de carga pesada y liviana, alquiler de maquinarias y camiones. Capital: \$30.000.000, dividido por 30.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mauro Fernando Machado, suscribe a la cantidad de 30.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 37.757.547, Geronimo Ruben Merino. Suplente/s: DNI 39.683.484, Mauro Fernando Machado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 28-03-25

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS****ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)****Prórroga****Licitación Pública N° 07/25**

Objeto: “Obra: Normalización Eléctrica Ciudad de Centenario”.

Presupuesto Oficial: \$9.291.892.047,07 (pesos nueve mil doscientos noventa y un millones ochocientos noventa y dos mil cuarenta y siete con 07/100), más I.V.A. a valores del mes de octubre de 2024; discriminándose en: Obra 1: “Readequación E.T. 132/33/13,2 kV., Centenario”: \$4.765.681.062,39 (pesos cuatro mil setecientos sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y un mil sesenta y dos con 39/100), más I.V.A. a valores del mes de octubre de 2024. Obra 2: “Normalización Redes de Distribución en la localidad de Centenario”: \$4.526.210.984,68 (pesos cuatro mil quinientos veintiséis millones doscientos diez mil novecientos ochenta y cuatro con 68/100), más I.V.A. a valores del mes de octubre de 2024.

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Fecha de Apertura: El día miércoles 09 de abril de 2025 a las 13:00 hs., en el Salón de Acuerdos de Casa de Gobierno de la Provincia del Neuquén, sitas en calle Belgrano N° 350 de la Ciudad de Neuquén Capital.

Valor y Retiro del Pliego: Gratuito, para su adquisición dirigirse a la página web de EPEN: www.epen.gov.ar.

Informes: En la Gerencia de Obras del E.P.E.N. - Teléfonos: 0299-4456751/53, en calle Buenos Aires N° 283, Piso 1 de Neuquén Capital.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE TURISMO****Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/25
DECTO-2025-316-E-NEU-GPN**

Objeto: La Provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Turismo, llama a la Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la inversión, explotación y mantenimiento del Centro de Esquí y Complejo Chapelco, Provincia del Neuquén, República Argentina.

Ubicación: Cerro Chapelco, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, República Argentina.

Plazo de Concesión: Por un plazo de veinticinco (25) años con opción a prórroga por cinco (5) años más.

Garantía: Deberá ajustarse a lo establecido mediante IF-202-00724230- NEU-ADM#MTUR, conforme Artículo 14 (Garantía de Mantenimiento de Oferta) del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: Se puede solicitar a través del correo electrónico: concesionesmintur@neuquen.gov.ar y/o Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.contadurianeuenquen.gov.ar/co-di-neu, a partir del 01 de abril de 2025, en el horario de atención al público (8:00 a 15:00 hs.) de la Administración Pública Provincial. Personalmente se podrá adquirir el mismo en calle Belgrano N° 398, Piso 11° de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: En la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.contadurianeuenquen.gov.ar/co-di-neu, hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Visita al Lugar: Se solicitarán y acordarán con el Ministerio de Turismo, contacto: concesionesmintur@neuquen.gov.ar - Teléfono: 299-4495183, con una antelación de noventa y seis (96) horas, en días hábiles administrativos, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de presentación de las Ofertas, cual posee carácter de obligatoria para los participantes.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la Apertura de las Ofertas, por correo electrónico: concesionesmintur@neuquen.gov.ar.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura: El día 28 de abril de 2025 a las 13:00 hs., en el Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno de la Provincia del Neuquén, sito en calle Julio A. Roca y La Rioja de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a través de la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.contadurianeneuquen.gov.ar/co-di-neu.

1p 28-03-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Licitación Pública N° 06/25

Objeto: “Obra: Reacondicionamiento planta de tratamiento de líquidos cloacales Tronador”.

Localidad: Neuquén Capital.

Presupuesto Oficial: \$7.463.472.456,44.

Plazo de Ejecución: 420 (cuatrocientos veinte) días corridos.

Fecha de Apertura: 14 de mayo de 2025 - Hora: 11:00.

Acto de Apertura: Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), calle Santiago del Estero N° 426, Neuquén Capital.

Recepción de Sobres: Se recibirán hasta las 09:00 hs. del día 14/05/25, en Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), calle Santiago del Estero N° 426, Neuquén Capital.

Pliego de Obra: Podrá se descargado en forma gratuita y anónima, desde la página web del EPAS: www.epas.gov.ar.

Consultas: Se podrán realizar a través de la página web o al Teléfono: (299) 156098670 o vía email a: crivera.nqn@gmail.com, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la Fecha de Apertura, por escrito en Mesa de Entradas del EPAS o vía e-mail.

Licitación Pública N° 09/25

Objeto: “Obra: Reacondicionamiento Planta Depuradora”.

Localidad: Chos Malal.

Presupuesto Oficial: \$2.949.912.186,39.

Plazo de Ejecución: 420 (cuatrocientos veinte) días corridos.

Fecha de Apertura: 20 de mayo de 2025 - Hora: 11:00.

Acto de Apertura: Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), calle Santiago del Estero N° 426, Neuquén Capital.

Recepción de Sobres: Se recibirán hasta las 09:00 hs. del día 20/05/25, en Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), calle Santiago del Estero N° 426, Neuquén Capital.

Pliego de Obra: Podrá ser descargado en forma gratuita y anónima, desde la página web del EPAS: www.epas.gov.ar.

Consultas: Se podrán realizar a través de la página web o al Teléfono: (299) 156098670 o vía email a: crivera.nqn@gmail.com, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la Fecha de Apertura, por escrito en Mesa de Entradas del EPAS o vía e-mail.

1p 28-03-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 151 EX-2024-03216225- -NEU-DESP#CPE

Objeto: Servicio de transporte escolar Docentes.

Destino: Establecimientos educativos dependientes del Distrito Regional Educativo X.

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 2025 - Hora: 9:00.

Lugar de Apertura: Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU., Distrito Regional Escolar X.

Lugar de Entrega del Pagaré: Distrito Regional Educativo X, sito en calle Pulmarí N° 260, Plottier.

Consulta de Pliegos: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Manuel Belgrano y Colón de la Ciudad de Neuquén, de 08:00 a 16:00 hs. - Teléfono: 4494242 o vía mail a: comprascpe@neuquen.gov.ar.

1p 28-03-25

CONVOCATORIAS**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN DE ZAPALA****Asamblea Extraordinaria**

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Unión de Zapala, comunica que con fecha 11 de abril de 2025 a las 14:00 hs., se realizará la Asamblea Extraordinaria en la sede social de la Institución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Someter a consideración de la Asamblea la expulsión de los asociados Mario Nuñez, Cheuquel Sonia, Cumian Maria y Cumian Leonardo.

Fdo. Viviana Kormos, Secretaria; Manuel Horacio Quiroz, Presidente.

2p 28-03 y 04-04-25

ASSUPA**Asamblea General Ordinaria**

ASSUPA, convoca Asamblea General Ordinaria en la Ciudad de Neuquén, en la calle San Martín N° 195, Piso 5, Oficina 4 de Neuquén Cap., a las 20:00 horas del día 18 de abril de 2025, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designar dos socios la firmar el Acta.
- b) Lectura y aprobación de Acta anterior.
- c) Consideración, tratamiento y aprobación de los Estados Contables, Memoria y Balance General del año 2024.

Fdo. Alfredo Enrique Hoyos, Secretario; Bruno Gabriel Apis, Presidente.

1p 28-03-25

AERoclUB ZAPALA**Asamblea Anual Ordinaria**

El Aeroclub Zapala, convoca a sus socios a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2025 a las 17:00 horas, en la sede social sita en Ruta Nacional N° 40, Km. 2.465,60, Aeropuerto de la Ciudad de Zapala, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 27, año 2024 con cierre el 31 de diciembre.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Transcurrida una hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes. La documentación para tratarse: Memoria y Balance Ejercicio Económico N° 27, se encontrará a disposición de los socios de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y hasta el día anterior a la Asamblea, en el domicilio sito en calle Mendoza 1.313, Zapala.

Fdo. Fernando Marcelo Zanona, Secretario; Fernando Gonzalo Merino Chandra, Presidente.

1p 28-03-25

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL CURACO - HUITRIN**Reempadronamiento de Socios**

La Asociación de Fomento Rural Curaco - Huitrin, Leg. N° 1560, informa que la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de Neuquén, ha habilitado la realización del Reempadronamiento de Socios. El acto se llevará a cabo desde el día 31 de marzo hasta el día 6 de abril del corriente año. Lugar: Casa 45, B° Uriburu, Chos Malal. Horario: 17:00 a 21:00 hs., asistir con DNI.

1p 28-03-25

CLUB TIRO FEDERAL DE ZAPALA**Asamblea Ordinaria**

El Club Tiro Federal de Zapala convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 07 de abril de 2025 a las 18:00 hs., en la calle Chiclana N° 145, Zapala, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Elección de 2 socios para suscribir el Acta de Asamblea.

B) Elección de miembros de Comisión Directiva cargos vacantes y vencidos (mitad de la Comisión).

Fdo. Gastón Corengia, Presidente.

1p 28-03-25

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**Elección de Autoridades**

La Junta Electoral (Art. 72, Ley 2990), convoca elecciones de autoridades del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, para cubrir los siguientes cargos:

Consejo Superior:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario.
- Tesorero.
- Protesorero.
- 1° Vocal.
- 2° Vocal.
- 3° Vocal.
- 4° Vocal.
- 5° Vocal.

Comisión Revisora de Cuentas:

- Tres (3) miembros Titulares.
- Tres (3) miembros Suplentes.

Tribunal de Disciplina:

- Cinco (5) miembros Titulares.
- Cinco (5) miembros Suplentes.

Delegación Chos Malal:

- Tres (3) Vocales Titulares.
- Tres (3) Vocales Suplentes.

Delegación San Martín de los Andes:

- Tres (3) Vocales Titulares.
- Tres (3) Vocales Suplentes.

Delegación Zapala:

- Tres (3) Vocales Titulares.
- Tres (3) Vocales Suplentes.

Cronograma

- 28 de marzo de 2025: Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.
- 04 de abril de 2025: Exhibición del Padrón Electoral Provisorio en Oficinas del Colegio de Ingenieros del Neuquén, en su sede de calle Buenos Aires N° 373, 1° Piso y Delegaciones de Chos Malal, San Martín de los Andes y Zapala. Con los matriculados habilitados al 31 de diciembre de 2024.
- 11 de abril de 2025: Fecha límite de impugnaciones al padrón.
- 15 de abril de 2025: Exhibición del Padrón Electoral definitivo, en Oficinas del Colegio de Ingenieros del Neuquén en su Sede Central y Delegaciones de Chos Malal, San Martín de los Andes y Zapala.
- 23 de abril de 2025: Cierre del plazo para la presentación de listas.

- 29 de abril de 2025: Oficialización de candidaturas.
- 01 de mayo de 2025: Exhibición de candidaturas, en Oficinas del Colegio de Ingenieros del Neuquén en su Sede Central y Delegaciones de Chos Malal, San Martín de los Andes y Zapala.
- 29 de mayo de 2025: Elecciones desde las 9:00 hs. hasta las 18:00 hs., en sede de calle Buenos Aires N° 373, 1° Piso y Delegaciones de Chos Malal, San Martín de los Andes y Zapala y escrutinio correspondiente.
- 30 de mayo de 2025: Proclamación y publicación de autoridades electas.
Fdo. Ing. Luis Higinio Di Yacovo, Presidente.

1p 28-03-25

CLUB SOCIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA MARI MENUCO

Asamblea General Ordinaria

El Club Social Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Mari Menuco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de abril de 2025 a las 08:30 horas, en el local de la Confitería de la Villa del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de las razones para las cuales la Asamblea se lleva a cabo fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio periodo 01/12/2023 al 30/11/2024.
- 4) Reforma del Reglamento Interno en el punto sexto.

Los textos actual y propuesto están a disposición del asociado en la página web junto con la documentación a considerar.

Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social: Las Asambleas de celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurra, una hora des-

pués de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Mónica Allemanni, Secretaria; Roberto H. Rapaz, Presidente.

1p 28-03-25

TEC
COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2988

Elección de Autoridades

El Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén -Ley 2988-, convoca a elección de autoridades para designar por listas separadas los siguientes cargos: Mesa Ejecutiva. Comisión Revisora de Cuentas. Tribunal de Ética.

Cronograma

Lunes 31/03/2025: Exhibición del Padrón Electoral Provisorio, en página web del CPTN: www.cptn.org.ar, con los profesionales Técnicos matriculados habilitados con las cuotas al día al 31 de diciembre de 2024.

Lunes 07/04/2025: Cierre del plazo para actualizar pago de matrículas al 31 de diciembre de 2024.

Viernes 11/04/2025: Exhibición de padrón definitivo en página web del CPTN: www.cptn.org.ar y en forma física en Regional San Martín de los Andes y Sede Central.

Lunes 31/03/2025 hasta el lunes 21/04/2025 a las 13:00 hs.: Plazo de presentación de listas para elección de cargos, patrocinadas por un número superior a 15 matriculados en condiciones de votar, presentado por un apoderado, de acuerdo al Reglamento de Elecciones disponible en página web del CPTN: www.cptn.org.ar y en forma física en Regionales de la Provincia y Sede Central.

Viernes 25/04/2025: Exhibición de listas para cubrir las candidaturas de la Mesa Ejecutiva, Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Ética, en página web del CPTN: www.cptn.org.ar.

Viernes 23/05/2025: Elecciones.

Lunes 26/05/2025: Escrutinio definitivo.

Martes 27/05/2025: Proclamación de nuevas autoridades y solicitud de publicación en Boletín Oficial para emisión del viernes 30/05/2025.

Miércoles 25/06/2025: Posesión de cargos de nuevas autoridades electas.

Consideraciones Especiales

1) La votación presencial será llevada a cabo en Sede Central del Colegio de Técnicos en el horario establecido por reglamento eleccionario desde las 9:00 hs. hasta las 20:00 hs.. Asimismo y de forma paralela, se cumplirá en la Regional de San Martín de los Andes. Se aplicarán las condiciones del Artículo 14° del “Reglamento de Elecciones”, publicado en la página web oficial de CPTN.
2) Podrá accederse a la Ley 2988 y al Reglamento de Elecciones desde la página web del CPTN: www.cptn.org.ar y en forma física en Regionales de la Provincia y Sede Central.

Fdo. Junta Electoral: M.M.O. Rodrigo Veglio; M.M.O. José Adrián Martinelli.

1p 28-03-25

DEPORTIVO CHOSMALENSE

Asamblea Ordinaria

Deportivo Chosmalense, convoca a Asamblea Ordinaria el día 12/04/25 a las 20:00 horas, en sede social sito en calle Olascoaga N° 933 de la Ciudad de Chos Malal, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Poner a consideración de la Asamblea las razones del llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 3, año 2024 con cierre al 30 de noviembre.
- 4) Elección de autoridades.
- 5) Aumento de cuota social. A partir del 28/03/25 se podrá consultar la documentación a tratarse en la Asamblea, en la sede social antes nombrada.

Fdo. José Adrián Antonio Alarcón, Presidente.

1p 28-03-25

ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE VISITADORES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Asociación Solidaria de Visitadores Médicos de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social, Pehuén 868 de la Ciudad de Neuquén, el día 25 de abril de 2025 a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de las autoridades de la Asamblea.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Recursos y Gastos, el estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas e Informe de los Revisores de Cuentas al 31 de diciembre de 2024.
- 3°) Análisis del posible aumento del aporte mensual.
- 4°) Elección de un socio adherente para cubrir un cargo vacante en la Comisión Directiva.

Fdo. Comisión Directiva: Marcelo Hryniuk, Presidente.

1p 28-03-25

LIGA DE FÚTBOL DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES (LIFUSMA)

Asamblea Ordinaria

La Liga de Fútbol de San Martín de los Andes (LIFUSMA), conforme lo establecido por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de Neuquén, a través de la Nota NO-2025-00747723-NEU-PERJUR#SGOB de fecha 17 de marzo de 2025, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 12 de abril del año 2025, en el domicilio sito en Las Mosquetas N° 318, B° El Arenal de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a partir de las 19:30 horas, en la que se deberá tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes a los años 2017 al 2022.
- 3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas con los siguientes cargos a cubrir: Presidente; Vicepresidente; Secretario General; Secretario de Actas; Tesorero; Protesorero; (3) Vocales Titulares; (1) Revisores de Cuentas Titulares; (1) Revisores de Cuentas Suplentes por un plazo de un (1) año.

Se requiere que los representantes de los Clubes convocados que concurren con su Documento Nacional de Identidad para constatar su carácter de Presidente del Club a inscribir o de ser el responsable de los trámites de inscripción de su Club.

1p 28-03-25

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en Familia, Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, sito en calle Sarmiento Esq. 9 de Julio de la Ciudad de Chos Malal, hace saber en los autos caratulados: **“Urrutia Sidra Hosualdo s/Rectificación de Partida”**, (Expte. N° 41496/2024), se tramita una acción de Rectificación de Partida conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 18248 y Artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Se notifica a los interesados que podrán formular oposición a la rectificación solicitada dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación del presente edicto. Publíquese una vez por mes, durante dos (2) meses consecutivos en el Boletín Oficial. Se transcribe la parte pertinente del auto que así lo dispone: “Chos Malal, 6 de diciembre del año 2024. (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. (...)”. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez. Chos Malal, 5 de febrero de 2025. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 28-02 y 28-03-25

Natalia Machado, Juez Subrogante del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-159389/2025)**, “**Troncoso Luciano Andres s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno (Troncoso) y adición apellido materno (Corbould), solicitado por Luciano Andrés Troncoso, DNI 27.986.932, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Despacho Especializado N° 3, 19 de febrero del año 2025. Fdo. Torres Vanina Paola.

2p 28-02 y 28-03-25

La Dra. Natalia Machado, Juez del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **(JNQFA2-EXP-148007/2023)**, “**Huinca Cielo Abigail s/Cambio de Nombre**”, cita por el término de quince días hábiles a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido paterno -Huinca- y adición de apellido materno -Bautista-, iniciado por Aylén Alejandra Bautista en representación de su hija Cielo Abigail Huinca, DNI 54.854.460. De conformidad con lo previsto en el Art. 70 del CCC, publíquese por edictos en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de noviembre de 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia.

2p 28-03 y 25-04-25

Adriana M. Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-159956/2025)**, “**Pichiman Pinilla Fernanda Maia s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido paterno -Pichiman-, solicitado por Erica María Eddy Pinilla, DNI 33.860.830, en representación de su hija Fernanda Maia Valentina Pichiman Pinilla, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 10 de marzo del año 2025. Luciana Arias Ariet, Funcionaria Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. González Rocío Soledad.

2p 28-03 y 25-04-25

Adriana M. Luna, Juez a cargo del Juzgado de Familia Número 6, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Alderete Luciano Emanuel s/Adopción**”, (149296/2024), cita y emplaza a comparecer y constituir domicilio procesal o denunciar el real bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente a la señora Andrea Soto, DNI 22.055.184, haciéndole saber que se ha entablado demanda de adopción en los presentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de febrero del año 2025. Fdo. Adriana M. Luna, Juez.

1p 28-03-25

El Juzgado de Primera Instancia de Familia Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, sito en O'Higgins 512, 1er. Piso de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Andrea Di Prinzi Valsagna, Secretaría Única a cargo de la Dra. Corina Güentián, en autos caratulados: (**JJUFA-74753/2023**), “**Cayulef Nahia Vanina s/Guarda**”, cita y emplaza al señor Pablo Daniel Cayulef, DNI N° 40.614.211, para que dentro del plazo de cinco (05) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 CPCyC). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 20 de marzo de 2025. Fdo. Dra. Corina Güentián, Secretaria.

1p 28-03-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza a la cónyuge del causante **Alberto Omar Burgues (Sra. Irina Marieta Becker)**, por el término de 30 (treinta) días a los efectos de que haga valer sus derechos. El edicto se publicará por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el Diario “LM de Neuquén”. Lomas de Zamora, 17 de marzo de 2025. Fdo. De Marchi María Fernanda, Auxiliar Letrado.

1p 28-03-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos:

“Mendoza Angel Norberto y Otros c/Cheuquepan Gabriel s/Incidente Determinación Canon Locativo”, (Expte. 545883/2021), cita y emplaza a herederos del causante Gabriel Cheuquepan, D.N.I. 11.531.480, para que dentro de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de masiva circulación. Neuquén, 8 de noviembre del año 2023. Fdo. María Eliana Reynals.

1p 28-03-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en 9 de Julio y Sarmiento de la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Luna Maria Eva c/Trigo Alfredo s/Prescripción Adquisitiva”, (Expte. N° 36290/2020)**, cita a los herederos del demandado Alfredo Trigo (L.E. N° 1.511.721), por el término de quince (15) días para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor/a Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del Código Procesal). ... publíquense edictos por dos (2) días en el ... y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conf. Arts. 145 y 343 del CPCyC). Dr. Carlos Choco, Juez. Chos Malal, 10 de marzo de 2025. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 28-03-25

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil N° Cuatro, comunica por dos días en autos: **“Garrido María Angelica y Otros c/Curaqueo Julia Carmen s/Reducción de Donación Inoficiosa”, (Expte. 516541/2017)**, que el Martillero Público Hugo Mario Querejeta, rematará el jueves 10 de abril de 2025 a las 11:00 hs., en calle Chrestía 146 de esta ciudad (sede del Colegio de Martilleros de esta Provincia), el siguiente bien inmueble: Lote 9 de la Mza. C, N.C. 09-21-081-6343, inscripto en el RPI bajo Matrícula 84868-Confluencia, ubicado sobre calle Belgrano 3.481 entre calles La Florida, Salto Grande y Lagos del Sur, Barrio Huiliches, “Plan 48 Viviendas FONAVI”, construido por la Cooperativa 14 de Setiembre de Neuquén.

Mejoras: Casa habitación de 2 dormitorios, 1 baño, cocina comedor y living y 1 departamento en construcción de 1 dormitorio, cocina comedor y baño. El depto. techado, sin pisos. Casa habitación de ladrillos con revoques finos y ladrillo “visto” exterior, pisos cerámicos, techo de tejas, cielorrasos de madera machimbrada, aberturas de chapa, ventanas con postigones de chapa, baño y cocina con revestimientos cerámicos, paredones perimetrales. Antigüedad construcción 30 años aproximadamente. Servicios: Agua, luz, gas, cloacas, alumbrado público. Habitada por la demandada Sra. Julia Carmen Curaqueo y su hijo Sebastián Curaqueo, DNI 35.147.872. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Base: \$429.977 que resulta de calcular las 2/3 partes de la valuación fiscal. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma, mediante depósito judicial en el BPN SA, Sucursal Ciudad Judicial. Deudas: Municipalidad de Nqn. al 28/02/25 \$161.211,35; Rentas al 14/02/25 \$5.549; EPAS al 12/03/25 \$215.092,56. Impuesto de Sellos: El comprador deberá tributarlo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el valor del instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Subasta sujeta a aprobación judicial. Exhibición: Previa entrevista con el Martillero, el día anterior a la subasta, miércoles 9/04/25 de 10:00 a 12:00 horas. Informes: Of. del Martillero, José B. López 569, Nqn. - Tel.: 154204205, email: “hugo. querejeta@gmail.com”. Secretaría, 19 de marzo de 2025. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 28-03-25

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Subrogante del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Despacho Especializado N° 5, sito en calle Almirante Brown N° 155 de Neuquén, Primera Circunscripción, ha ordenado que en los autos: **“Alberca Moira Gimena s/Quiebra”, (Expte. N° 551439/23)**, el Martillero Minetto Hernán Daniel, Mat. N° 198 del CMYCPN, proceda al remate en pública subasta y al mejor postor de la porción indivisa del cincuenta por ciento (50%) de los inmuebles contiguos Matrículas N° 77962 y N° 77963, ambos Confluencia, Departamento Confluencia, Ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén; cuyos datos particulares son los siguientes: 1) Inmueble Mat. 77962-Confluencia, Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-

1759-0000, designado como Lote 5, Manzana 4, sito en calle Luis Alberto Spinetta N° 845, Urbanización Bosch, Ciudad de Neuquén. Superficie: 436,70 m². Estado: Muy bueno, las mejoras (vivienda) en construcción, con excelente calidad y materiales constructivos, a terminar. Deudas: Rentas Neuquén: Al 28/10/2024: \$244.565,87; EPAS: Al 29/10/2024: \$359.396,24 y Municipalidad de Neuquén: Al 30/11/2024: \$148.654,10 más deudas judicializadas periodo 04/2011 al 05/2023: Causas Nros. 337913 y 46368, para cobro en Dirección de Ejecuciones Fiscales. 2) Inmueble Mat. 77.963-Confluencia, Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-1659-0000, designado como Lote 6, Manzana 4, sito en calle Luis Alberto Spinetta N° 861, Urbanización Bosch, Ciudad de Neuquén. Superficie: 436,70 m². Estado: Muy bueno, las mejoras (vivienda) en construcción, con excelente calidad y materiales constructivos, a terminar. Deudas: Rentas Neuquén: Al 28/10/2024: \$339.710,02; EPAS: Al 29/10/2024: \$329.428,04 y Municipalidad de Neuquén: Al 30/11/2024: \$176.363,70 más deudas judicializadas periodo 04/2011 al 04/2019: Causas Nros. 337776 y 46367, para cobro en Dirección de Ejecuciones Fiscales. Mejoras de Ambos Inmuebles: En ambos inmuebles existe una construcción para vivienda unifamiliar asentada aprox., la mitad en cada uno de los lotes, los que son contiguos, es decir, la vivienda se emplaza sobre los dos lotes. La construcción se encuentra a terminar, siendo de aprox. 210 m², de construcción tradicional, con techo de losa, paredes revocadas en grueso en el exterior y fino en todo su interior. Posee en su única planta piso de porcelanato, tres dormitorios, dos baños, un living comedor y un lavadero sin terminar en el exterior de aprox. 12,25 m². Ambos lotes se encuentran cerrados con medianera y muro de ladrillo con portón en su frente. Los lotes cuentan con los servicios de electricidad, gas natural, agua potable y cloacas. Terrenos con frente a calle de ripio sin cordón cuneta. Estado de ocupación ambos inmuebles: Se encuentran ocupados por Víctor Hugo Meli Gatica, en calidad de comodatario. Fecha y Lugar de Subasta: El 15 de abril de 2025 a las 10:00 hs., se llevará adelante la subasta de los bienes en el Salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Neuquén, sito en calle Chrestía N° 146 de la Ciudad de Neuquén. Exhibición: Se realizará in situ en los inmuebles el día 14 de abril de 2025 de 17:00 a 18:00 hs.. Base: \$12.600.000, cada uno de los inmuebles. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador en el acto de remate. Prevención: Se hace constar que el adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días

hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, así como que los gastos y aranceles de inscripción de la transferencia ante el Registro de la Propiedad Inmueble. Las deudas que gravan al bien anteriores al decreto de quiebra (19/05/2023) deberán ser verificadas en el proceso falencial de Alberca Moira Gimena, las deudas generadas desde el decreto de quiebra y hasta la toma de posesión del bien por parte del comprador en subasta se encuentran a cargo de la quiebra y serán abonadas de acuerdo a la disponibilidad de fondos de la quiebra. Desde la toma de posesión por el comprador son a su cargo las deudas que pesen sobre el inmueble. Publíquese por un día en Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Consultas o Información: Al Martillero Minetto: 299-4528506 o al mail: minetto23@hotmail.com. Neuquén, 21 de marzo de 2025. Fdo. Sebastiano Rambeaud María Julieta.

1p 28-03-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11876 de fecha 09/09/2024, dictada por el Dr. Hermosilla Luciano, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Merino Marcos Damian**, DNI 40.182.034, en Acuerdo de Partes, la pena de 2 (dos) años y 6 (seis) meses de prisión de ejecución condicional más las Costas del Proceso por el delito de homicidio culposo, en carácter de autor, conforme Artículos 84 y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: a) Prohibición de portar armas de fuego en su actividad laboral durante tres años; b) Realización de un curso de idoneidad para el manejo responsable de armas una vez finalizado el plazo de la prohibición, previo a volver a ser usuario de arma de fuego; c) Prohibición de contacto con los familiares de la víctima por sí o por interpósita persona, por cualquier medio; d) Abstenerse de consumir estupefacientes y abusar de bebidas alcohólicas; e) No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del Sistema Lotus días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 08/03/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 08/09/2027. Neuquén, 14 de marzo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-03-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11857 de fecha 04/09/2024, dictada por el Dr. Guaita Juan, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Soler Santiago Matias**, DNI 43.339.284, en Acuerdo de Partes, la pena de seis (6) meses prisión de ejecución condicional y multa de diez mil pesos (\$10.000), como autor material y penalmente responsable del delito de tenencia ilegal de arma de uso civil sin la debida autorización en carácter de coautor, conforme las previsiones de los Arts. 189 bis primera y inc. 2, primer párrafo en función de lo establecido en el Art. 6, inc. 3 del Decreto 395/1975 y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses; 3. Realizar 192 horas a razón de 8 hs. mensuales de trabajo comunitario a una entidad de bien público designada por la Dirección de Población Judicializada; 4. No cometer nuevos delitos; 5. Abstenerse del consumo de estupefacientes; 6. No abusar de bebidas alcohólicas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 03/03/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 03/09/2026. Neuquén, 19 de marzo del año 2025. Fdo. Tobares Ana Karina, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-03-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en calle Misiones 551, Piso 1 de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Damaris Amalia Peña Santos, DNI 92.682.503, en autos caratulados: **“Peña Santos Damaris Amalia s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 110382/2024). Publíquese edicto por el plazo de un (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 17 de diciembre de 2024. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 28-03-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de los causantes, Sra. Leon Ada Ides, DNI N° 11.472.665 y del Sr. San Martin Eduardo Julio, DNI N° 10.531.266, en los autos caratulados: **“Leon Ada Ides y San Martin Eduardo Julio s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 113195/2024). Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 21 de marzo de 2025. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 28-03-25

El Dr. Marcos Recupero en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, sito en Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aranda Agustina, D.N.I. N° 05.742.115, para que dentro de los 30 días lo acrediten en los autos caratulados: **“Aranda Agustina s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 84969/2024). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 13 de septiembre del año 2024. Fdo. Dr. Marcos Recupero, Juez. Zapala, 14 de marzo del año 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 28-03-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, en autos: **“Martin Carmen s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 85693/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carmen Martin, DNI N° 10.218.564, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 26 de febrero del año 2025. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 28-03-25

El Dr. Francisco Astoul Bonorino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Fabricio A. Sayans, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **“Quintana Zulema s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. Jud. N° 51434/2025)**, cita a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Quintana Zulema, DNI N° 9.953.664, de estado civil viuda, de nacionalidad argentina, quien falleciera en la Ciudad de Villa La Angostura el día 27 de julio de 2022, para que se presenten y lo acrediten en término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. Villa La Angostura, a los 17 días del mes de marzo del año 2025. Fdo. Dr. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 28-03-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, con asiento en 9 de Julio 125 de la Ciudad de Chos Malal, en autos: **“Diaz Yubel Claudia Veronica s/Sucesión ab-intestato”, Expte. 41402/2024)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Claudia Veronica Diaz Yubel, Documento de Identidad 27.186.719, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Chos Malal, 28 de febrero de 2025. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 28-03-25

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, con asiento en Félix San Martín 130, Planta Baja de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Cooper Mendoza Nicolas, D.N.I. N° 31.289.436, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan y se presenten

con la documentación que lo acrediten (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). El presente se libra en los autos caratulados: “**Cooper Mendoza Nicolas s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 83347/2025). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 17 de marzo del año 2025. Fdo. Adriano Michel Rocha Varsanyi.

1p 28-03-25

El Dr. Santiago Montorfano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV circunscripción Judicial, Secretaría a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, en autos: “**Otharan Emilia s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 79471/2024), cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Emilia Otharán (DNI N° 14.349.719), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Junín de los Andes, 20 de marzo de 2025. Fdo. Adriano Michel Rocha Varsanyi.

1p 28-03-25

La Dra. María Vanina Sobisch, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Mendoza 273 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Pcia. del Neuquén, en autos: (Expte. JRSCI1 EXP-28542/2025), “**Rivarola Walter s/Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rivarola Walter, DNI N° 18.668.865, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 25 de febrero del año 2025. Fdo. Dr. Reynoso Ángel Bernardo, Secretario.

1p 28-03-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Pérez Héctor Daniel s/Sucesión ab-intestato**”, (555007/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Héctor Daniel Pérez, DNI 18.531.461, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer

valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Hágase saber que los beneficiarios cuentan con B.L.S.G., concedido totalmente en autos N° 554919/2023. Neuquén, 19 de marzo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-03-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Claire Ovando Remigia s/Sucesión ab-intestato”, (558769/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Remigia Claire Ovando, DNI 92.637.373, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de noviembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-03-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pradilla Liliana Irene s/Sucesión ab-intestato”, (560550/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Liliana Irene Pradilla, DNI 10.660.052, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de marzo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-03-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Collino Olinda Marina s/Sucesión ab-intestato”, (549529/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Olinda Marina Collino,

DNI 2.047.960, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-03-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Salinas Ramona Veneranda s/Sucesión ab-intestato”**, (558667/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ramona Veneranda Salinas, DNI 4.244.750, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de febrero del año 2025. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-03-25

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Salvo Gilberto Froilan s/Sucesión ab-intestato”**, (558023/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Salvo Gilberto Froilan, DNI 7.571.772, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de agosto del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-03-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cintas Juana Matilde s/Sucesión ab-intestato”**, (560554/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Juana Matilde Cintas, DNI N°

10.621.253, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de marzo del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-03-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Crespillo Sonia Haydee s/Sucesión ab-intestato”, (560700/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Crespillo Sonia Haydee, DNI 17.689.363, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de marzo del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 28-03-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Chocala Fernandez Miguel Angel s/Sucesión ab-intestato”, (526251/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Migel Angel Chocala Fernandez, DNI 32.534.654, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de mayo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-03-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cave Cristina Alberta s/Sucesión ab-intestato”, (560574/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Cristina Alberta Cave, DNI 29.278.632, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en

uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de marzo del año 2025.
Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-03-25

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 073/DPR/25

Neuquén, 19 de marzo de 2025.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02261456- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva Vigente; la Resolución N° 451/DPR/19; la Ley 2217; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal Provincial Vigente, faculta en su Artículo 88 a la Dirección Provincial de Rentas a remitir con carácter general o parcial, los intereses establecidos en los Artículos 84 y 87, al igual que los recargos por simple mora de los Artículos 55 y 217 del citado cuerpo legal;

Que los trámites iniciados por los contribuyentes referidos a este tema son cada vez más numerosos;

Que en el Impuesto Inmobiliario, en líneas generales, el pedido obedece a reclamos retroactivos al contribuyente por diferencias de impuesto por mejoras introducidas en su propiedad y no denunciadas oportunamente, cuando en muchos casos se ha cumplido con dicha obligación de denunciar, pero tales mejoras por motivos ajenos al contribuyente, no fueron impactadas debida forma en la base de datos catastral, originando así una intimación que deviene luego improcedente;

Que asimismo, pueden existir errores en la carga de las valuaciones fiscales del impuesto inmobiliario o en el descuento por débito automático y otros casos de naturaleza similar, que deben recibir el mismo tratamiento;

Que en lo que se refiere al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los contribuyentes adheridos al régimen de monotributo unificado, a quienes por error administrativo se les ha imputado deuda en forma retroactiva, o no se les haya debitado en forma automática la cuota mensual por error u omisión de la administración, pueden solicitar la remisión de intereses que se hubieran generado;

Que resulta conveniente, en honor a la celeridad indicada, delegar las facultades del Artículo 88 del Código Fiscal Provincial Vigente en el Director General de Recaudaciones y ante su ausencia en el Director General de Atención y Servicios al Contribuyente;

Que ante supuestos de complejidad en el trámite, se formará expediente administrativo para el tratamiento del caso;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Deléguese en el Director General de Recaudaciones y en su ausencia, en el Director General de Atención y Servicios al Contribuyente la facultad de remitir con carácter general o parcial, cuando medien causas justificadas, en todo o en parte la obligación de pagar los intereses a que se refieren los Artículos 84 y 87 y los recargos por simple mora previstos en los Artículos 55 y 271 del Código Fiscal Provincial Vigente.

Artículo 2º: Apruébese el procedimiento que se deberá observar para tramitar la remisión de intereses y/o recargos por simple mora a los que refiere el Artículo anterior conforme **Anexo I** que forma parte de la presente.

Artículo 3º: Apruébense las notas que podrán ser utilizadas para la presentación del pedido por parte de los contribuyentes, que se agregan como **Anexos II y III**.

Artículo 4º: Déjase sin efecto la Resolución 451/DPR/19.

Artículo 5º: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos, De-

legaciones y Divisiones de la Dirección Provincial de Rentas. Dese al Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

Artículo 1°: A los fines de gestionar remisión de intereses y/o recargos por simple mora previstos en los Artículos 84, 87, 55 y 271 del Código Fiscal Provincial Vigente, los contribuyentes deberán presentar a través del sitio web oficial de la Dirección Provincial de Rentas: “www.dprneuquen.gob.ar” o mediante la página oficial de ARCA: “www.afip.gob.ar”, servicios “login SINATRA” o por Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas (Sede Central o Delegaciones según el caso) la Nota de Solicitud de Remisión de Intereses/ Recargos que como Anexos II y III forman parte de la presente Resolución, según corresponda.

El Departamento Gestión Tributaria, la División Trámites o la Dirección General de Recaudaciones tomarán la debida intervención, elaborando un informe que deberá ser elevado al Director General de Recaudaciones, en su caso, para su aprobación y autorización, conteniendo un análisis y control de:

- a) Las pruebas y causas justificadas que amerite hacer lugar al pedido de remisión de intereses y/o recargos.
- b) Constitución del domicilio fiscal electrónico por parte del contribuyente.

Artículo 2°: Una vez aprobado y autorizado el trámite en los términos del Artículo anterior, se procederá a:

- a) Comunicar al contribuyente vía domicilio fiscal electrónico de la resolución final del trámite.
- b) Envío mediante el mismo medio de los formularios para que el contribuyente efective el pago del capital y demás conceptos no incluidos en el citado beneficio, dentro de los quince (15) días de notificado.
- c) Luego de constatado el pago, se deberán realizar los ajustes informáticos correspondientes, en la cuenta corriente tributaria del contribuyente.
- d) En caso de no corroborarse el pago, se procederá a gestionar la Boleta de Deuda correspondiente a los fines de perseguir su cobro por la vía de apremio.

ANEXO II

Sr. Director de la Dirección General de Recaudaciones
Dirección Provincial de Rentas Neuquén

Quien suscribe:, D.N.I. N°, CUIT,
con domicilio en de la Ciudad de, solicita la re-
misión de los intereses/recargos respecto del Impuesto Inmobiliario que pesa
sobre el inmueble que se indica a continuación:

NC N°

Periodos:

Fecha del Final de Obra: .../.../... (deberá adjuntarse el mismo).

Organismo:

Firma:

Aclaración:

Teléfono:

Correo electrónico:

ANEXO III

Sr. Director de la Dirección General de Recaudaciones
Dirección Provincial de Rentas Neuquén

Quien suscribe:, D.N.I. N°, CUIT,
con domicilio en de la Ciudad de, solicita la remi-
sión de los intereses/recargos respecto de la inscripción en el Impuesto sobre
los Ingresos Brutos, que se indica a continuación:

CUIT

Periodos:

Motivo del pedido:

Firma:

Aclaración:

Teléfono:

Correo electrónico:

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****RESOLUCIÓN N° 750**

Neuquén, 18 de marzo de 2025.

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios y la Resolución N° 746 que establece una escala de honorarios para Auditoría y Contabilidad actualizada hasta diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de Convertibilidad) y posteriormente hasta diciembre de 2024;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del Art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios en forma trimestral;

Que en uso de tal facultad, posteriormente se han ajustado dichos honorarios de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la N° 746, que efectuó el último incremento;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar la siguiente escala de honorarios:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

A+P		Escala Sugerida de Honorarios			
Desde	Hasta	H.S. FIJO	H.S.VAR.		EXCEDENTE
-	51.329.713	1.411.509			
51.329.714	205.318.850	2.053.192	+	5% exc.	51.329.713
205.318.851	821.274.907	3.528.881	+	4% exc.	205.318.850
821.274.908	3.926.721.002	6.737.028	+	3% exc.	821.274.907
3.926.721.003	6.788.351.071	16.681.986	+	2% exc.	3.926.721.002
6.788.351.072	en adelante	23.098.334	+	1% exc.	6.788.351.071

Artículo 2º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2025.

Artículo 3º: Derogar la Resolución N° 746 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Juan Jose Flynn, Consejero Titular; Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 751

Neuquén, 18 de marzo de 2025.

VISTO:

La Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, la Ley N° 2000/92 de la Provincia del Neuquén, la Resolución N° 747 que en su Anexo I establece una escala para la fijación de aranceles para el control formal y legalización de actuaciones profesionales en materia de Auditoría y Contabilidad; la Resolución N° 750, que modificó los montos del punto I A.1. del Anexo I de la Resolución N° 746.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2000/92 establecen la eliminación del carácter de “orden público” de los honorarios profesionales y la obligatoriedad del cobro centralizado de los mismos, dejando plena liberación de la contratación de los servicios profesionales y además, establece que cuando no exista precio pactado, se aplicarán las normas vigentes de cada profesión;

Que de la Ley 671 se deriva la necesidad de establecer un sistema para arancelar los servicios que la Institución brinda a los profesionales, tales como control de la matrícula, de la actuación profesional en lo técnico y en lo ético, la autenticación de firmas, legalización de actuaciones y las facultades para el desarrollo de actividades vinculadas y complementarias en esas finalidades;

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, por lo que se ha resuelto establecer las actualizaciones en forma trimestral;

Que mediante la Resolución N° 750 se han establecido los honorarios para los aranceles del punto I.A.1 del Anexo I de la presente Resolución;

Que para actuaciones profesionales a entidades pequeñas que no persiguen un fin de lucro, muchas veces realizadas en forma gratuita; como para aquellas en las que el profesional, haya donado sus honorarios, aún no presentando el ente las mencionadas características, es necesario establecer un arancel diferencial;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar aranceles para realizar las funciones de control formal de actuaciones profesionales y de legalización de las mismas, según lo establecido en el Anexo I que forma parte de esta Resolución.

Artículo 2º: Autorizar al Consejo Directivo a modificar cuando se considere que las circunstancias económicas así lo ameriten la escala citada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Eximir al profesional del pago del arancel de legalización por control formal de actuaciones profesionales y de legalización de las mismas cuando se cumpla que:

- a) El profesional haya donado sus honorarios y cuyo comitente sea una entidad sin fin de lucro, siempre y cuando el arancel que hubiera surgido por aplicación de esta norma sea igual o inferior a lo establecido en el apartado II del Anexo I que acompaña la presente Resolución.

- b) El comitente sea una ONG, siempre y cuando su Activo + Pasivo no supere el 20% del monto fijado en el primer tramo de la escala establecida en el punto A.1 de la Resolución N° 750.

Para acogerse a este beneficio, el profesional tendrá que cumplir, en ambos casos, con la presentación de una nota de solicitud de la eximición realizada conjuntamente con el comitente, sustituyendo con la misma al comprobante de pago requerido en el Anexo B punto 2.4. de la Resolución 141 y en el inciso b) del Anexo de la Resolución 651.

El Consejo Directivo se reserva las facultades de fiscalizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Artículo y en caso de observarse evidencias concomitantes o posteriores a la legalización de la actuación profesional, que presuman violación a las normas del Código de Ética vigente, elevará de oficio las actuaciones al Tribunal de Ética y en caso que se determine que existió transgresión, el profesional perderá el beneficio establecido en la presente Resolución tanto para las actuaciones que dieron origen al sumario, como para las que presente en el futuro.

Artículo 4º: Fijar en concepto de arancel por reintegro de gastos administrativos:

- 1) Cuando se presenten copias adicionales en formato digital de actuaciones profesionales en oportunidad distinta a la de la legalización original, corresponderá abonar lo indicado en el apartado III del Anexo I, por cada nuevo archivo.

Artículo 5º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2025.

Artículo 6º: Dejar sin efecto, a partir de la vigencia establecida en el Artículo anterior, la Resolución N° 747 de este Consejo Profesional.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Juan Jose Flynn, Consejero Titular; Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 751**I. ARANCEL POR CONTROL FORMAL DE ACTUACIONES PROFESIONALES Y DE LEGALIZACIÓN DE ACTUACIONES****A. SECCIÓN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD (1):****A.1. ESTADOS CONTABLES:**

ACTIVO + PASIVO	ESCALA DE HONORARIOS MÍNIMOS (2)	ARANCEL
Desde - Hasta 51.329.713	1.411.509	5% s/Honorario Mín.
Desde 51.329.714 Hasta 205.318.850	2.053.192 + 5‰ exc. 51.329.713	5% s/Honorario Mín.
Desde 205.318.851 hasta 821.274.907	3.528.881 + 4‰ exc. 205.318.850	5% s/Honorario Mín.
Desde 821.274.908 Hasta 3.926.721.002	6.737.028 + 3‰ exc. 821.274.907	5% s/Honorario Mín.
Desde 3.926.721.003 Hasta 6.788.351.071	16.681.986 + 2‰ exc. 3.926.721.002	5% s/Honorario Mín.
Más de 6.788.351.072	23.098.334 +1‰ exc. 6.788.351.071	5% s/Honorario Mín.

(1) Auditoría Externa de Estados Contables con fines generales o preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos.

(2) Montos modificados según Resolución N° 750.

A.1.1. El arancel que surja por la aplicación de la escala mencionada anteriormente no podrá ser inferior a \$71.000, ni superior a \$ 21.565.720. Para el caso en que los Estados Contables se correspondan a empresas o instituciones que no sean consideradas Entes Pequeños o Entes Medianos de acuerdo a la RT 41, el arancel máximo se incrementará en 2 veces, quedando establecido en \$64.697.160

A.1.2. Cuando se presenten Estados Contables anuales y de períodos in-

termedios correspondientes al mismo ejercicio económico y auditados por el mismo profesional, el arancel correspondiente para cada estado contable de período intermedio se calculará tomando en cuenta la aplicación de la escala establecida en el apartado A.1. de la presente, la que se multiplicará por el factor $(1 + 0.10 \times \text{número de presentación efectuada correspondiente al mismo ejercicio económico})$, computándose como pago a cuenta los aranceles abonados por los períodos intermedios anteriores correspondientes a ese ejercicio económico. Cuando se presenten los Estados Contables Anuales, también se efectuará el cómputo con el factor de corrección antes mencionado, considerando el total de presentaciones realizadas incluyendo la de cierre correspondiente a ese ejercicio económico. Los cálculos de los pagos a cuenta no podrán generar saldos a favor para el matriculado y el saldo a depositar en cada período no podrá ser inferior al 10% del arancel que corresponda al honorario sugerido que surja de aplicar la escala prevista en A.1. para cada período. La tasa máxima de legalización no será computable para la presentación de Estados Contables de períodos intermedios.

A.1.3. Cuando se presentan Estados Contables rectificativos, el arancel a abonar se determinará aplicando la escala vigente prevista en el punto A.1.

A.1.4. Cuando se presenten Estados Contables correspondientes a un mismo Ejercicio Económico que anteriormente fueron acompañados con certificación literal y ahora se presentan con informe de auditoría elaborado por el mismo profesional, se deberá depositar el arancel que surja de aplicar el 70% de la escala prevista en el punto A.1.

A.2. Auditoría Externa de Estados Contables Resumidos o de un solo Estado Contable o un Elemento Específico, Certificación Literal de Estados Contables, Encargos de Compilación de Estados Contables, Certificación o Informe de Estados Patrimoniales, Manifestación de Bienes y de Deudas, Inventarios y Aportes en Especie.

A. 2.1. El 30% del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a \$71.000 ni superior a \$21.565.720.

A.3. Informes de Síndicos Societarios (cuando no es el Auditor): \$46.760 por informe.

A.4. Certificación de Ingresos: \$46.760.

A.5. Encargos de Aseguramiento: En General o Examen de Información Contable Prospectiva: \$84.750.

A.6. Otras Certificaciones o Encargos de Aseguramiento de Controles de una Organización de Servicios o Servicios Relacionados Vinculados a Encargos para Aplicar Procedimientos Acordados o Informes Especiales no incluidos en el Capítulo V de la RT N° 37: \$46.760.

A.7. Certificaciones de Licitud de Fondos: \$84.750.

A.8. Informe de Aseguramiento de Balance Social: \$84.750.

B. Honorarios Judiciales: 5% de los honorarios regulados.

II) Arancel Diferencial por Control Formal de Actuaciones Profesionales y de Legalización de las mismas para el caso de Donación de Honorarios, cuando el Ente no cumpla con los requisitos del Art. 3° inciso a) de la presente Resolución.

El 30% del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a \$71.000.

III) Arancel por Copias.

El arancel por copias se fija en la suma de \$64.200 por cada archivo.

RESOLUCIÓN N° 752

Neuquén, 18 de marzo de 2025.

VISTO:

La Resolución N° 426 del 10 de septiembre de 2008, aprobada por Asamblea General Ordinaria y sus posteriores modificatorias que aprueban la “Escala de Honorarios Mínimos” y las “Pautas Orientativas”; estableciendo un valor de unidad de cuenta; y

CONSIDERANDO:

Que la última actualización del valor de unidad de cuenta fue realizada mediante la Resolución N° 748 del 23 de diciembre de 2024 que en su Artículo 1º, estableció un valor de unidad de cuenta \$7.300 a partir del 01 de enero de 2025;

Que en virtud de los incrementos de precios de la economía desde la fecha citada hasta la actualidad, corresponde efectuar la actualización de dicho valor; Que dicha actualización se efectúa aplicando el índice de precios al consumidor por el período diciembre a marzo, tomando para este último mes la estimación proyectada;

Que debido a la inflación existente las posteriores revisiones de los honorarios mínimos se seguirán efectuando en forma trimestral;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar a los fines de la aplicación de la “Escala de Honorarios Mínimos” y las “Pautas orientativas” establecidas por las Resoluciones N° 426 y modificatorias, un valor de unidad de cuenta de \$7.900, con vigencia a partir del 01 de abril de 2025.

Artículo 2º: Reemplazar el anexo I de la Resolución N° 426 por el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 3º: Recomendar a los profesionales matriculados la aplicación de la escala mencionada actualizada.

Artículo 4º: Archívese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo. Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Juan Jose Flynn, Consejero Titular; Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 753

Neuquén, 18 de marzo de 2025.

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 34º, Capítulo X de Arancel de Honorarios de la Ley

Provincial 671 con relación a las actuaciones judiciales y la Resolución N° 175 de fecha 14 de septiembre de 1992 y modificatorias que establece una escala de aranceles de honorarios en materia judicial; y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales referido a las actuaciones judiciales establecidos en el año 1971; registrando la última actualización el 23 de diciembre de 2024;

Que se mantiene en vigencia el ejercicio del Poder de Policía del Consejo Profesional en la jurisdicción provincial, con el correspondiente control de la matrícula, de la actuación profesional en lo técnico y en lo ético, la autenticación de firmas y las facultades para el desarrollo de actividades vinculadas y complementarias en esas finalidades;

Que el Artículo 4° de la Ley 2000 establece que cuando no exista precio pactado, se aplicarán las normas vigentes de cada profesión, por lo que las escalas de honorarios continúan en vigencia, pero en carácter de sugeridas;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5° del Art. 23° de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios;

Que en virtud de los incrementos de precios de la economía desde la fecha de la última actualización citada hasta la actualidad, corresponde la actualización de los honorarios;

Que la Comisión de Actuación Judicial consideró pertinente la actualización del esquema de la escala de honorarios judiciales y presentó petición formal ante el Consejo Directivo con la propuesta de actualización sugerida;

Que este Consejo Directivo consideró procedente la emisión de la norma que fije los nuevos aranceles actualizados determinados en materia judicial y que los mismos constituyan un parámetro a tener en cuenta por los jueces en la regulación de los honorarios de los profesionales que actúan como auxiliares de la justicia tanto en el ámbito provincial como federal;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar y aprobar la escala de aranceles para realizar funciones, tanto en el fuero provincial como federal, de auxiliares en materia Judicial (peritos), según lo establecido en el Anexo I que forma parte de esta Resolución. La misma será indicativa para la regulación de honorarios de los Profesionales en Ciencias Económicas que actúan como Auxiliares de la Justicia Provincial y Federal.

Artículo 2º: Aprobar la siguiente regulación de honorarios cuando los Profesionales en Ciencias Económicas sean designados en juicios para actuar como:

1. Interventor Recaudador: Los honorarios deberán ser regulados, como mínimo, en un 10% de la recaudación realizada, más los gastos regulares que le implique la función.
2. Interventor Veedores/Informante: Los honorarios serán regulados en un 50% de los que corresponderían como Interventor o Administrador Judicial.
3. Liquidador Judicial: Los honorarios serán regulados entre el 5% y el 12% sobre el monto de los bienes liquidados.
4. Liquidador de Avería y Siniestros: Los honorarios serán regulados según la escala de honorarios.
5. Partidor en Juicios Sucesorios: Los honorarios serán regulados entre el 3% y 5% del valor de los bienes involucrados en la partición.
6. Árbitros, Mediadores o Amigables Compondores: Los honorarios serán regulados entre el 8% y 14% sobre el monto del litigio.
7. Auditor: Los honorarios serán regulados en un 200% de la escala de honorarios sobre la base del activo más ventas y servicios realizados, considerados en valores del año previos (no calendario).

Artículo 3º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Boletín Oficial.

Artículo 4º: Dejar sin efecto a partir de la vigencia establecida en el Artículo anterior, la Resolución N° 749 de este Consejo Profesional.

Artículo 5º: Comuníquese a todos los estamentos que conforman el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, sugiriendo que la misma sea utilizada como base de regulación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Juan Jose Flynn, Consejero Titular; Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 753

ESCALA DE HONORARIOS ACTUALIZADA DE ACTUACIONES PROFESIONALES EN LA JUSTICIA DE NEUQUÉN (Art. 34, Ley 671).

Monto de Sentencia			Base	% Sobre el excedente		Mínimo a Aplicar s/Excedente		
\$1	a	\$2.146.539			10%	mínimo	\$158.662	3 JUS
\$2.146.540	a	\$10.732.641	\$214.670	más	8%	s/excd.	\$2.146.539	
\$10.732.642	a	\$21.465.336	\$858.626	más	6%	s/excd.	\$10.732.641	
\$21.465.337	en adelante		\$1.287.913	más	4%	s/excd.	\$21.465.336	

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2910. Tiene por presentada con fecha 13/05/2024 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) Ejercicio 2023, en el marco de los autos caratulados: **“Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023”**, (Expte. Nº 5600-09606/2022), corriéndose traslado de las Observaciones Nº 1 a Nº 6 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 7878/2024, a los obligados a rendir cuentas, Cr. Jorge Luis Ferrería (Coordinador General del 01/01/23 al 10/12/23), Arq. Tanya Yanet Bertoldi (Presidenta desde el 07/03/24), Cra. Patricia Alejandra Pérez (Directora Provincial de Administración, Contable y Financiera del 01/01/23 al 10/12/23), Sr. Tomás Ezequiel Rubilar Collinao (Director Provincial de Administración, Contable y Financiero desde el 09/03/24) y Sr. Diego Andrés Buitrago (Director General

de Tesorería del 01/01/23 al 31/12/23), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO JR-10417. Deja sin efecto la Observación N° 2 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7390/2022-DICE, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2021 del Ente Compensador Agrícola, la que tramita en autos caratulados: “**Ente Compensador Agrícola - Rendición de Cuentas Ejercicio 2021 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-08625/2022 - Alc. 1) y dispone el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-10418. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có “El Mangrullo” - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-02511/2013 - Alc. 1) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10419. Absuelve de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Víctor Hugo Gutiérrez -Intendente-, Diego Nicolás De Vega -Secretario de Hacienda, Economía y Rec. Públicos- y Claudia Mabel Torres -Directora General de Tesorería-, respecto de la observación que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10176, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6862/21-DMycF y ratificada en el Informe N° 7186/22-DMycF, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 de la Municipalidad de Chos Malal y dispone el archivo de las actuaciones caratuladas: “**Municipalidad de Chos Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-07072/2019 - Alc. 1).

ACUERDO JR-10421. Deja sin efecto la Observación N° 1 Punto 1) a 4) consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7397/22-DMycF, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 de la Comisión de Fomento de Octavio Pico, la que tramita en autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Octavio Pico - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-06944/2019 - Alc. 1) y dispone el archivo de las actuaciones.

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2025**

0306 - Declara de Interés Provincial la realización de la “537° Reunión de Comité Ejecutivo de la Comisión Federal de Impuestos”, la “158° Reunión Plenaria de Representantes de la Comisión Federal de Impuestos” y la Reunión del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

0307 - Designa al Cr. Guillermo Gustavo Koenig, como Representante Titular y a la Dra. Lorena Tyszkiewicz, como Representante Suplente, para que en nombre y representación del Estado Provincial concurren a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en la sede social del Banco Provincia del Neuquén S.A., denominada: “Torre BPN”, instruyéndolos para asistir, deliberar y votar conforme el Orden del Día establecido.

0309 - Autoriza la Comisión de Servicios integrada por el señor Ignacio Neuquén Russo y el señor Roberto Javier Rosas, para participar de la Reunión de Coordinación para la organización de los Juegos Binacionales de la Para Araucanía Magallanes 2025, en la Ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes, República de Chile.

0310 - Asigna al Programa de Atención al Interior Provincial el monto total de pesos ciento noventa y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$194.988.000,00), correspondiente a los meses de marzo y abril de 2025, en el marco de la asistencia a la comunidad que se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

0311 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación de inmueble, donde funciona el Departamento de Sustracción de Automotores dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sito en calle Teodoro Planas N° 5.185 de la Ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la Firma Diapsa S.A., representada en este acto por la señora Elda Edith Bujaldon, en carácter de Apoderada de la mencionada Firma.

0312 - Da de Baja a partir de la fecha que se indica, a las agentes que se detallan en el Anexo IF-2025-00751026-NEU-MS que forma parte del presente, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265.

0313 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no

mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de prótesis para cirugía maxilo-facial, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

0314 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de biomédicos generales, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

0315 - Convalida la Resolución RESOL-2023-175-E-NEU-MPI del entonces Ministerio de Producción e Industria, por la cual se aceptó la renuncia del agente Eduardo Néstor Alfredo Valdez, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

0317 - Otorga un Aporte de Capital a favor de la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA).

0318 - Convierte y Transfiere un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0319 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0320 - Faculta al señor Titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar a la contratación en los términos del Artículo 64°, inciso 2) apartado d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con excepción de lo normado en el Artículo 3° y en concordancia con el Artículo 75°, inciso d), ambos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, para la adquisición de insumos reactivos de laboratorio, con destino a los distintos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

0321 - Faculta al señor Titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar a la contratación en los términos del Artículo 64°, inciso 2) apartado d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con excepción de lo normado en el Artículo 3° y en concordancia con el Artículo 75°, inciso d), ambos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, para la adquisición de insumos reactivos de laboratorio, con equipo automatizado ARCHITECTi1000, con destino al Servicio de Serología del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0322 - Faculta al señor Titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar a la contratación en los términos del Artículo

lo 64°, inciso 2) apartado d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con excepción de lo normado en el Artículo 3° y en concordancia con el Artículo 75°, inciso d), ambos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, para la adquisición de insumos reactivos de laboratorio, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 02 de abril -Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas-. Respecto al feriado de los días Jueves 17 y Viernes 18 de abril del corriente año -Semana Santa-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
04-04-25	28-03-25
21-04-25	14-04-25

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 74 Páginas

**Dirección Provincial
de Minería - Pág. 2**

**Contratos, Licitaciones, Con-
vocatorias y Edictos
- Pág. 2 a 56**

**Normas Legales
- Pág. 56 a 70**

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 70 a 71**

**Decretos Sintetizados
- Pág. 72 a 74**